



NACIONAL



RESOLUCIÓN 906/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Presupuesto para el ejercicio 2019 del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD CUENCA ALTA SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.AM.I.C.). Apruébese la transferencia con carácter extraordinario.
Del: 31/05/2019; Boletín Oficial 04/06/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-11981461-APN-DD#MSYDS, la Ley Nro. [17.102](#) y Decreto Reglamentario N° [8248/1968](#); el Decreto Nro. [2376/2015](#), y
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [17.102](#) prevé, en su artículo 4°, la constitución de los SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.AM.I.C.) con carácter condicional durante un período inicial no mayor a TRES (3) años y cumplido ese lapso experimental el Poder Ejecutivo Nacional resolverá la condición jurídica que en definitiva corresponda atribuirle.

Que en cumplimiento del referido artículo se formalizó el 13 de octubre de 2015 el Convenio de Creación del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.AM.I.C.), suscripto entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el MUNICIPIO DE CAÑUELAS, el que fue aprobado por Decreto Nacional N° 2376 de fecha 9 de noviembre de 2015.

Que el Convenio referido en el considerando precedente no fue aprobado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires hasta la presente fecha.

Que el Hospital se encuentra en pleno desarrollo, perfilando su enfoque prestacional hacia las áreas con cobertura deficitaria de salud como lo son el embarazo y parto de alto riesgo y la atención del politraumatizado.

Que ha habilitado en forma progresiva las áreas de maternidad, neonatología, cirugía, terapia intermedia y terapia intensiva de adultos, oftalmología, traumatología, consultorios externos y los servicios de apoyo como laboratorio, hemoterapia, radiología y diagnóstico por imágenes, con un incremento progresivo de egresos por internación y consultas programadas.

Que incluye en su estructura un laboratorio de alta complejidad en toxicología con proyección nacional.

Que el MINISTERIO DE SALUD de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES no ha efectuado hasta el presente el aporte del 30% del presupuesto anual aprobado para el HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.AM.I.C.).

Que tal carencia de aporte financiero viene provocando periódicamente la asistencia adicional de fondos por parte de esta jurisdicción nacional para que el establecimiento pueda mantenerse en funcionamiento sin resentir su capacidad de atención a la población.

Que por Resolución RES-2018-1845-APN-MS se anticipó la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/00, (\$63.268.467,90), equivalente al aporte del 30% del

presupuesto aprobado para el año 2018 que debiera haber aportado la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio constitutivo del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.A.M.I.C.) y que dicho aporte no efectuado llevo a que el Consejo de Administración del establecimiento requiriera un salvataje financiero para no paralizar el giro operativo del establecimiento.

Que por Res. 2019-177-APN-SGS, se aprobó el presupuesto total para el ejercicio 2019 del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.A.M.I.C.) por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$264.282.857,00.-), y la proporción del 70% correspondiente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/00, (\$ 184.997.999,90.-).

Que en el artículo 3º de la Resolución mencionada en el considerando anterior se ordena transferir para el ejercicio 2019 la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES CON 90/00,(\$42.061.033,90.-), la que surge de detraer del 70% correspondiente al aporte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, los anticipos efectuados durante 2018, situación que imposibilitaría el normal funcionamiento del establecimiento habida cuenta los incrementos de costos por la ampliación de los servicios que presta el presente nosocomio.

Que para no desfinanciar el establecimiento impidiendo su normal funcionamiento, a requerimiento de esa dependencia y con la conformidad de la SECRETARÍA DE ATENCIÓN MÉDICA SANITARIA se promueve restituir su capacidad financiera mediante la devolución parcial de los fondos disminuidos por la Res. 2019-177-APN-SGS, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/00, (\$63.268.467,90), equivalente al aporte del 30% del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 que debiera haber recibido de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y que al día de la fecha no ha sido efectivizado.

Que en virtud de la disponibilidad de créditos, esta Administración se encuentra en condiciones de autorizar la transferencia de fondos con destino al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.A.M.I.C.) por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/00, (\$63.268.467,90).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha afectado preventivamente los créditos disponibles a los fines expuestos en los presentes Considerandos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se suscribe en virtud de las competencias conferidas por la Ley N° [17.102](#), el Decreto [2376/15](#) y el artículo 20 del Decreto N° [802/2018](#) y de lo normado por el Artículo 35, inciso b) del Anexo al Decreto N° 1344/07, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia con carácter extraordinario al HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD “CUENCA ALTA” SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA

INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (S.A.M.I.C.) de la suma de pesos SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 90/00, (\$63.268.467,90).

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida autorizada se registrará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio bajo imputación: 99-09-00-77-FF 11 - 5.7.1.Sp 3001 UG 06.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

